



AYUNTAMIENTO DE
FREGENAL
DE LA SIERRA

Expediente n.º.- 2024/2/S218 CONTRATO DE SERVICIO ORGANIZACIÓN FESTEJOS TAURINOS SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2024

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

De acuerdo con la propuesta presentada por la delegación de festejos se pretende la tramitación de expediente para la contratación mediante procedimiento abierto del servicio de organización de los siguientes festejos taurinos.

LOTE 1.- festejo taurino.- Toreo a pie de seis toros a celebrar el día 22 de septiembre de 2024 con la intervención de las siguientes figuras del toreo.-

- MIGUEL ÁNGEL PERERA
- EMILIO DE JUSTO
- MANUEL ESCRIBANO

LOTE 2.- festejo taurino mixto a celebrar el 12 de octubre de 2024 con la intervención de las siguientes figuras del toreo.-

- DIEGO VENTURA
- ALEJANDRO TALAVANTE
- JUANITO

Necesidad a satisfacer

Con este contrato se pretende atender la demanda de una actividad consolidada y La fiesta de los toros se configura como una manifestación de interés público, de gran arraigo popular y profundas raíces históricas. Estos elementos justifican la organización de festejos taurinos.

En Fregenal de la Sierra siempre ha habido tradición taurina. Esa tradición, unida a una plaza de toros singular enclavada dentro de un castillo templario, hace que asistir a estos festejos en Fregenal de la Sierra sea un espectáculo singular.

Conscientes de esta tradición, y tras levantar el veto que desde hacía varios años pesaba sobre la plaza, el gobierno Municipal considera necesario reactivar y



relanzar una actividad cultural que atrae visitantes de toda Extremadura , de Andalucía y Portugal.

El Artículo 25. 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece .-

El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias

Apartado m) la Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Apartado h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local

Artículo 15 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura establece como competencias propias de los municipios.

1. Los municipios podrán ejercer las siguientes competencias propias, que se despliegan sobre las siguientes áreas de actuación municipal:

C) Área de Actividad y Promoción Económica.

2.º Programación, gestión y promoción o fomento del turismo local.

4.º Desarrollo local económico y social y políticas de fomento o planes locales de empleo.

d) Área de Servicios a las Personas

4.º Ordenación, planificación, programación y promoción de la cultura y de actividades culturales y gestión de equipamientos culturales de uso público y titularidad municipal

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado de servicios, de acuerdo con los artículos 17,25 y 26.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que define a los contratos de servicios como aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, ...

El informe de la Junta Consultiva de Contratación administrativa del Estado en informe 9/2015 de 15 de diciembre establece: "Los contratos de espectáculos, sea cual sea su objeto, tienen la consideración, de contratos de servicios, enmarcándolos dentro de la categoría de "servicios de esparcimiento, culturales y deportivos y los contratos de espectáculos que tienen por objeto la realización de espectáculos taurinos no escapan a tal consideración.

Se considera por la naturaleza del contrato que el procedimiento más adecuado será el procedimiento abierto del art 156 de la LCSP por el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.



Así mismo se propone la tramitación urgente por la perentoriedad de los plazos ya que se pretende celebrar el día doce de octubre de 2024 y es necesario dar publicidad al evento con tiempo suficiente.

Características del contrato

Tipo de contrato: PRIVADO	
Subtipo del contrato:SERVICIO	
Objeto del contrato: ORGANIZACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS	
Procedimiento de contratación: ABIERTO	Tipo de Tramitación: URGENTE
Código CPV 79954000 Servicios de organización de fiestas	
Valor estimado del contrato: 189.700€ lote 1.-94.200€ Lote 2.-95.500€	
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 97.405€ lote 1.- 48.400 € lote 2.-49.005€	
Duración de la ejecución	Hasta la finalización de cada uno de los festejos.- 22 de septiembre y 12 de octubre 2024.

A la vista de las características del contrato **Dispongo**

1º.- Iniciar expediente para la contratación de la organización de los siguientes festejos taurinos.

LOTE 1.- festejo taurino.- Toreo a pie de seis toros a celebrar el día 22 de septiembre de 2024 con la intervención de las siguientes figuras del toreo.-

- MIGUEL ÁNGEL PERERA
- EMILIO DE JUSTO
- MANUEL ESCRIBANO

LOTE 2.- festejo taurino mixto a celebrar el 12 de octubre de 2024 con la intervención de las siguientes figuras del toreo.-

- DIEGO VENTURA
- ALEJANDRO TALAVANTE
- JUANITO

Mediante procedimiento abierto, tramitación urgente de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas

del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2º.- Que por la intervención se emita el oportuno informe de fiscalización

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

APROBADO